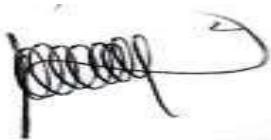


A Despacho de la señora Juez, hoy 12 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira- Risaralda, trece de julio de dos mil veintitrés.

En atención a la renuncia del poder arrimada por la doctora Tatiana Marcela Diaz Gullo, representante legal de la firma GUTIÉRREZ & MAYA ABOGADOS SAS, sociedad apoderada judicial de MEDIMÁS EPS en Liquidación; se observa que, no hay lugar aceptar dicha renuncia por cuanto dicha firma no cuenta con poder para representar a la demanda dentro del presente proceso.

Mediante auto del 08 de octubre de 2021¹, se reconoció personería al abogado Cristian Arturo Hernández, para actuar en nombre de Medimás EPS S.A.S. y no obra en el expediente sustitución a la abogada Diaz Gullo, por tanto, no se accede a la petición de renuncia del poder.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

A

¹ Pdf 23.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5760e738e26731920d50f3e75499e103e50bf1e57c04ec55aa42a588973a563**
Documento generado en 13/07/2023 02:31:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 108 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 14 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario